

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de diciembre de 2017

Sec. III. Pág. 128763

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el quinto Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del quinto acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, suscrito el 14 de diciembre de 2017, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 2017.—La Directora General del Agua, Liana Sandra Ardiles López.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias

En Madrid, 14 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, doña María García Rodríguez, Secretaria de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 714/2016, de 23 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el capítulo 1, apartado 1) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril («BOE» de 24-2-2012), modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Y, de otra, don Narvay Quintero Castañeda, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, nombrado por Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente («BOC» núm. 133, de 10.07.2015), actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Las partes, en la calidad que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad para la celebración del presente Acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que con fecha 9 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.

cve: BOE-A-2017-15597 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 314



Núm. 314

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de diciembre de 2017

Sec. III. Pág. 128764

- 2. Que, con fecha 25 de noviembre de 2010 se aprobó el Acuerdo de modificación y prórroga del convenio.
- 3. Que, para cumplir con los objetivos del convenio, el 27 de septiembre de 2012, 17 de diciembre de 2013 y 20 de noviembre de 2015, las partes suscribieron el segundo, tercer y cuarto acuerdos de modificación del convenio.
- 4. Que, en la reunión celebrada el 11 de noviembre de 2016, los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, una vez analizada la situación actual de las obras en ejecución y los créditos disponibles hasta su finalización, acuerdan proponer la quinta modificación del Convenio, consistente en la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 del citado Convenio y el siguiente la reajuste de anualidades de los presupuestos del Capítulo VII, que no supone una variación del importe global del convenio:

Anualidad	Importe vigente	Propuesta	Importe reajustado
	–	–	–
	Euros	Euros	Euros
2016	18.118.190,00	-2.961.112,28	15.157.077,72
	18.118.193,87	-6.018.193,87	12.100.000,00
2018 2019	0,00	6.850.306,15	6.850.306,15
	0,00	2.129.000,00	2.129.000,00

5. Que, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es necesario adecuar el contenido del Convenio a lo previsto en la citada ley, que establece un régimen específico de duración de los convenios suscritos con anterioridad, que será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la misma.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el quinto acuerdo de modificación del Convenio suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008, que se regirá de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es la modificación y adecuación a las previsiones de Ley 40/2015, del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias», suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008.

Segunda.

Se modifica el último párrafo de la cláusula primera del convenio, en los siguientes términos:

«El Anexo II contiene las actuaciones que, siendo obras de interés general, se pueden financiar con las aportaciones económica reguladas en este Convenio vía Capítulo VII, dentro de las posibilidades que confiere la envolvente económica establecida en la Cláusula Tercera. Para aquellas actuaciones que no puedan culminarse en el plazo de vigencia establecido, podrá suscribirse, previo acuerdo de las partes y de conformidad con la normativa vigente, un nuevo convenio que ampare su total ejecución.»

sve: BOE-A-2017-15597 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 314

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de diciembre de 2017

Sec. III. Pág. 128765

Tercera.

Se modifica la cláusula segunda del Convenio, quedando redactada como sigue:

«Cláusula segunda. Plazo

El presente Convenio corresponde al período 2008-2019, o hasta que se firme un nuevo Convenio, en su caso, al que se podrán incorporar las actuaciones que se encuentren en ejecución.»

Cuarta.

Se modifica el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio, quedando redactado como sigue:

«El importe máximo total de las aportaciones del Ministerio asciende a la cantidad de doscientos ochenta y ocho millones quinientos noventa mil euros (288.590.000,00 €) para el período 2008-2019.»

Quinta.

Se modifica la tabla de distribución de anualidades del Capítulo VII, prevista en la cláusula tercera del Convenio:

Anualidad	Importe - Euros	
2009	0,00	
2010	15.309.163,48	
2011	23.755.878,39	
2012	10.849.434,26	
2013	23.000.000,00	
2014	21.000.000,00	
2015	29.139.140,00	
2016	15.157.077,72	
2017	12.100.000,00	
2018	6.850.306,15	
2019	2.129.000,00	
Suma	159.290.000,00	

Sexta.

Se modifica el primer párrafo de la cláusula séptima del convenio, quedando redactado como sigue:

«Quedan sujetas a esta cláusula las nuevas obras que se inicien en el periodo 2008-2019 bajo esta modalidad (Anexo II). Las obras no iniciadas a la fecha de la firma del presente Acuerdo, así como aquellas otras, modificaciones, incrementos, estudios, complementarias de actuaciones ya iniciadas que supongan un incremento que exceda el límite presupuestario establecido en este Acuerdo, quedan al margen del mismo.»

cve: BOE-A-2017-15597 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 314 Miércoles 27 de diciembre de 2017

Sec. III. Pág. 128766

Séptima.

Se modifica la cláusula decimoprimera del Convenio, quedando redactada como sique:

«Cláusula decimoprimera. Vigencia.

El presente convenio ha sido inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se firme un nuevo Convenio, en su caso, al que se podrán incorporar las actuaciones que se encuentren en ejecución.

Asimismo, el presente Convenio será objeto de inscripción en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias y de su publicación en el «Boletín Oficial de Canarias».

Los objetivos no conseguidos durante el período de vigencia podrán ser incorporados, si así se acuerda por las partes, a futuros convenios, de conformidad con lo previsto en cláusula primera.»

El resto del clausulado del convenio se mantiene.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman el quinto acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.—La Secretaria de Estado de Medio Ambiente, María García Rodríguez.—El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Narvay Quintero Castañeda.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X